



Número: 2020000822 de  
Fecha: 06/04/2020

Referencia:	<b>2020/00002771P</b>
Procedimiento:	<b>Petición de informes de la Admon Autonómica</b>
Interesado:	<b>PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON</b>
Representante:	

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2/04/2020 ha tenido entrada en el registro general al número 2795/2020, comunicación del Procurador del Común en relación con el servicio de Recogida de Residuos Urbanos/ Manejo de residuos domiciliarios **en hogares afectados por Covid-19. En dicha comunicación se insta a que el Ayuntamiento de Aranda de Duero proceda a aceptar las siguientes recomendaciones**

- Se depositen todos los residuos del paciente y en general los procedentes de domicilios con personas enfermas o en los que exista sospecha de contagio, conforme las instrucciones que marca la Orden SND 271/2020 (en hasta tres bolsas de basura) y **exclusivamente en los contenedores de fracción resto. Todas las bolsas deben estar perfectamente cerradas.**
- Debe recordar que está **absolutamente prohibido** depositar en contenedores de recogida selectiva los residuos proveniente de hogares con personas enfermas o encuarentena, y estos residuos se deben depositar en los contenedores de fracción resto, siguiendo las anteriores indicaciones. Tampoco se deben trasladar a los puntos limpios municipales, en los casos en los que estos se encuentren aún abiertos, ningún residuo u objeto procedente de hogares con enfermos o en los que exista sospecha de enfermedad.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Está **absolutamente prohibido** el abandono de bolsas de basura de estoshogares, ni de cualquier otro, en el entorno de los contenedores o en la vía pública. Puesto que la situación de confinamiento y/o de enfermedad puede provocar un incremento del depósito de residuos domiciliarios, la administración responsable del servido debe permanecer vigilante incrementado el número de dispositivos instalados para que no se den situaciones de saturación, incrementando la frecuencia de la recogida en los casos que resulte necesario para evitar la permanencia de este tipo de residuos en la calle.
- En los casos en los que detecte la existencia de centros/lugares en los que existe un elevado grado de afectación por Covid-19 debe valorar la administración la posibilidad de implementar un sistema una recogida diferenciada y exclusiva para estos centros, al menos mientras se mantenga la situación de alerta sanitaria y dado el alto nivel de generación de residuos asociados que se produce en estos casos.
- Debe incrementar las labores de desinfección de los dispositivos y de los espacios en los que se ubican. Estas labores deben resultar más intensas en los lugares en los que se haya constatado la presencia de un número elevado de personas contagiadas sobre todo si no existe recogida diferenciada.
- Debe dar a todas las medidas adoptadas en relación con la gestión de los residuos domiciliarios la oportuna difusión entre la población afectada y por todos los medios que se encuentren a su alcance, de manera que se consiga el mayor grado de colaboración de la población en su aplicación, facilitando así la prestación de este servicio público esencial y contribuyendo a frenar los contagios y la difusión de la enfermedad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha realizado y dado difusión a las recomendaciones descritas en colaboración con los medios de comunicación locales y municipales, así como ha dictado las oportunas instrucciones para desinfectar junto con el servicio de extinción de incendios las zonas sensibles de contagios.

Y en este sentido, quiere aprovechar para manifestar que este Ayuntamiento viene realizando actuaciones más allá de las recomendadas, y tiene destinados en este momento todos sus efectivos personales a atender la situación de emergencia sanitaria y social, poniendo en funcionamiento un hospital de campaña en el recinto ferial, desinfectando toda la ciudad, implementando un banco de alimentos, suministrando alimentos perecederos a familias en situación de emergencia social, atendiendo y readaptando los servicios sociales que hasta la fecha se venían prestando como el servicio de comida a domicilio o el de atención preventiva a dependientes, dando curso a las peticiones de suspensión de contratos públicos, intentando obtener EPIS para que sus empleados públicos, y los de contratistas que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

prestan sus servicios de atención pública, puedan realizar sus funciones con las debidas garantías, y por último, seguir dando respuesta a las demandas ciudadanas por todos los medios a su disposición, telemática o telefónicamente; y todo ello en el contexto en el que nos encontramos, por lo que agradecemos su comprensión y sus recomendaciones que aceptamos inequívocamente.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidentencia adopta la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Aceptar las recomendaciones del Procurador del Común, en relación con el servicio de Recogida de Residos Urbanos/Manejo de residuos domiciliarios en hogares afectados por Covid-19, y registro de salida 31/03/2020, y entrada en nuestro Ayuntamiento el día 2/04/2020.

PIE DE RESOLUCION

